



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 4 de abril de 2025

DICTAMEN CAGyMJ N° 14/2025

**TEA A-01-00034115-7/2024 s/ MANUAL INTERNO PARA LA CONFECCION
DEL PADRON DE POTENCIALES JURADOS.**

La Dirección General de Juicio por Jurados confeccionó un Manual Interno de Procedimiento, que contiene un detallado procedimiento para la depuración del padrón de potenciales jurados, y otras cuestiones.

la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y MP de la Nación a la CABA -en adelante Comisión de Transferencia-, remitió el proyecto a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que emita el dictamen correspondiente.

El servicio de asesoramiento jurídico permanente observó que deberá adecuarse la numeración de los Anexos del manual a saber: aviso de visita; comunicación; DDJJ; hoja normativa y folleto (ADJ 178095/24, 178092/24, 178091/24, 178094/24 y 178093/24), y que no se proyectó la resolución que aprobaría el manual. Sin perjuicio de ello, respecto del manual y sus anexos dictaminó que nada tiene que observar con relación a los aspectos jurídicos.

La Dirección General de Juicios por Jurados mediante TAE A01-00006873- 6/2025 remitió un nuevo texto del manual incorporando las recomendaciones expresadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Intervino la Comisión de Transferencia, con el propósito de contribuir al mejoramiento del servicio de justicia, mediante la generación de medidas, proyectos y actividades que permitan adaptarnos a nuevas competencias. Por ello propuso al Plenario aprobar el proyecto elaborado por la Dirección General de Juicio por Jurados, mediante Dictamen N° 4/2025.

En tal estado, llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El presente acto se encuadra en el inciso 3° del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece la competencia del Consejo de la Magistratura para dictar los reglamentos internos del Poder Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Concordantemente con ello, la ley 31 le atribuye competencia al Consejo para: *“Dictar su reglamento interno, y los reglamentos internos del Poder Judicial, excepto los del Tribunal Superior y Ministerio Público”* (art. 2 inciso 3).

Asimismo, entre las facultades asignadas al Plenario de Consejeros en el artículo 20 inc. 3 se consigna: *“Dictar el Reglamento interno del Consejo de la Magistratura y de las Comisiones del Consejo; los Reglamentos de Funcionamiento de los Tribunales de Primera Instancia, las Cámaras de Apelaciones y los Reglamentos Generales del Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público”*.

Por otra parte, la ley 31 establece en el art. 37 las competencias de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, que están involucradas en el proyecto objeto del presente dictamen: proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia (inc. 11); y dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial y elevarlos al Plenario (inc. 12).

Atento lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, este órgano es competente para dictaminar porque el objeto del proyecto constituye un reglamento.

El manual tiene como objetivo principal sistematizar los procedimientos utilizados internamente por la Oficina de Juicio por Jurados del Consejo para notificar y clasificar a los ciudadanos que integren el padrón de potenciales jurados, de conformidad con lo previsto en la Ley CABA N° 6.451.

Sus disposiciones establecen el ámbito de aplicación, parámetros, acciones y procedimientos de actuación para la conformación del padrón de potenciales jurados que se realiza anualmente y aprueba el Plenario del Consejo.

La reglamentación pretende lograr la notificación fehaciente y establecer contacto con la mayor cantidad de ciudadanos potenciales jurados a efectos de informarlos sobre sus derechos y obligaciones en tal condición, fijándose para ello pautas estandarizadas en la modalidad de trabajo y criterios uniformes en el desarrollo de las tareas para que la Oficina de Juicio por Jurados garantice un procedimiento eficaz, garante de imparcialidad, diversidad y representatividad en la conformación del padrón.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El proyecto objeto del presente dictamen fue elaborado por la oficina que tiene competencia y experiencia en la elaboración de padrones para juicios por jurados, cuenta con el aval de la Comisión de Transferencia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Por lo tanto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar continuidad al presente trámite.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, propone el Plenario aprobar el manual de procedimiento interno para la convocatoria de ciudadanos/as y la confección del padrón de jurados (ley 6.451), obrante en el adjunto 34453/25.

DICTAMEN CAGyMJ N° 14/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

